VISTO:

El Decreto N° 81/2012 por la cual se solicita se arbitren los medios necesarios la contratación de un seguro de mala praxis institucional para el Hospital de la Comunidad Dr. Guillermo Hernández, y;

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Compras y Suministros efectúo el Concurso de Precios N° 2/2012, invitando Noble S.A. Aseguradora de Responsabilidad Profesional, El Comercio Compañía de Seguros S.A. y TPC Aseguradora de Responsabilidad Civil Profesional S.A.;

Que de acuerdo a las ofertas presentadas y a la evaluación de las mismas, El Comercio Compañía de Seguros S.A no cotizó ; Noble S.A. Aseguradora de Responsabilidad Profesional cotizó a $ 38.292,00; y TPC Aseguradora de Responsabilidad Civil Profesional S.A. no aceptó cotizar;

Que por el tipo de riesgo quedan pocas empresas se dediquen a seguro de mala praxis institucional para hospitales;

Que Noble S.A. Aseguradora de Responsabilidad Profesional cotiza por el periodo 30/04/12 al 31/12/12 dado que la Municipalidad ya tenia cobertura por el período anterior y no es posible superponer coberturas, pidiendo por error cotización desde el 01/04/12 al 31/12/12;

Que dada la urgencia y la necesidad de tener la cobertura es indispensable para la Municipalidad es imposible hacer un segundo llamado porque implicaría perder la cobertura del seguro;

Que de acuerdo al Artículo 154 de la Ley Orgánica Municipal "...cuando se registrara una sola oferta y esta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo".

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): Adjudicar el Concurso de Precios N° 2/2012, a Noble S.A. Aseguradora de ---------- Responsabilidad Profesional la contratación de un seguro de mala praxis para el Hospital de la Comunidad Dr. Guillermo Hernández por un monto de $ 38.292,00 (treinta y ocho mil doscientos noventa y dos) por el período 30/04/12 al 31/12/12.-----
Artículo 2º): El gasto que demande la contratación adjudicada en el Art. 1º ---------- corresponderá en el Ejercicio 2012, a la Secretaría de Salud y Política Ambiental-Categoría Programática-23.01.00.----------
Artículo 3º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.----------

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA Nº 03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DIA 02 DE MAYO DE 2012.-

Registrado bajo el Nº 895/2012.-